



Órgano Subsidiario de Ejecución

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 19 del programa

Otros asuntos

Artículo 6 de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebró los avances logrados en la aplicación del artículo 6 de la Convención mediante la aprobación del programa de trabajo de Doha y la organización del Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención¹.
2. El OSE tomó nota con reconocimiento del informe resumido del primer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención elaborado por la secretaría².
3. El OSE reconoció el éxito del primer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención y dio las gracias a las Partes y a los demás interesados por su participación activa y por el intercambio de experiencias e ideas, buenas prácticas y lecciones aprendidas en lo concerniente a la educación y la formación en materia de cambio climático.
4. El OSE recordó la decisión 15/CP.18, que reafirmaba la importancia de tener en cuenta los aspectos de género y la necesidad de promover la participación efectiva de los niños, los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, las personas con discapacidad, los indígenas, las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales en las actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención.
5. El OSE invitó a los miembros de la Alianza de las Naciones Unidas para la educación, la formación y la sensibilización del público sobre el cambio climático y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a redoblar sus esfuerzos de apoyo a las Partes y otros interesados en la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención en sus respectivas esferas de competencia.
6. El OSE reconoció la importancia del artículo 6 de la Convención para lograr la participación de los interesados en la elaboración y la aplicación de políticas relacionadas con el cambio climático.
7. El OSE decidió convocar el segundo Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención durante el OSE 40 (junio de 2014).

¹ Decisión 15/CP.18.

² FCCC/SBI/2013/13.

8. El OSE alentó la amplia participación de los interesados en el segundo Diálogo.
9. El OSE decidió que examinaría la cuestión de las reuniones subsiguientes del Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención en el OSE 40 con miras a llegar a un acuerdo al respecto.
10. El OSE recordó la decisión 15/CP.18, anexo, párrafo 31, en que se pedía a todas las Partes que informasen en sus comunicaciones nacionales, de ser posible, y en otros informes, sobre sus actividades y políticas destinadas a aplicar el artículo 6, refiriéndose a los logros alcanzados, las lecciones aprendidas, la experiencia adquirida y los retos y oportunidades que aún persistían, teniendo en cuenta que los seis elementos del artículo 6 ofrecían una guía útil para esa presentación de información.
11. El OSE pidió a la secretaría que:
 - a) Publicara los informes resumidos del Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención.
 - b) Preparara un informe sobre las buenas prácticas en la participación de los interesados en la realización de las actividades previstas en el artículo 6 de la Convención, según se indicaba en la decisión 15/CP.18, anexo, párrafo 35 a), y lo someta a la consideración del OSE 40. El documento se utilizaría además como documento de antecedentes del segundo Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención.
 - c) Siguiera facilitando la labor de la Alianza de las Naciones Unidas para la educación, la formación y la sensibilización del público sobre el cambio climático y coordinando los trabajos con otros interesados para catalizar una respuesta programática a la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención.
12. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
